

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 21/2026

EXP 255/2026

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS UPS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N° 9/2026), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que en la págs. 3/5, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que en las págs. 6/10, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes.

Que en la pág. 15/16, obra la Solicitud de Gastos N° 141/26, en estado "Autorizado", según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.

Que en la pág. 17, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 30 de abril de 2026, donde consta un costo estimado de Pesos veintidós millones ciento noventa y un mil cien (\$ 22.191.100,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses quince mil ochocientos (U\$S 15.800,00), conforme tipo de cambio vendedor cotización divisa establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al día 28/04/2026 y que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos cuatro con 50/100(\$ 1.404,50) por cada dólar estadounidense.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (págs. 19/57 y 73/75), con la correspondiente conformidad del Área Técnica (v. pág. 58).

Asimismo, se agrega los datos obtenidos del Portal de Compas Públicas de la República Argentina de las empresas a invitar para participar en el presente trámite, las cuales se encuentran inscriptas en el SIPRO (pág. 59/72).

Que en las págs. 78/85, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.232).

Que en las págs. 87/126, luce la Resolución ADM N° 125/26, de fecha 19 de mayo de 2026, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Contratación-en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (págs. 128/134). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (pág. 135), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (pág. 136) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (pág. 137). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (pág. 138).

Que en la pág. 140, luce el Acta de Apertura N° 26/2026 de la Contratación Directa por monto N°9/2026, de fecha 10 de junio de 2026, con la presentación de las siguientes ofertas:

- **Oferta N°1:** ARGEN TICS S.A. (CUIT N° 33-71692739-9). Monto total de la Oferta: dólares estadounidenses dieciséis mil ciento veinte (U\$S 16.120,00).
- **Oferta N°2:** GREEN4T ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69115217-7). Monto total de la Oferta: dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos noventa con 40/100 (U\$S 20.490,40).
- **Oferta N°3:** EMELEC S.A. (CUIT N° 30-65902149-4). Monto de la Oferta Principal: dólares estadounidenses ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 20/100 (U\$S 8.249,20). Monto de la Oferta Alternativa: dólares estadounidenses diez mil ciento sesenta y seis (U\$S 10.166,00).
- **Oferta N°4:** BERXA S.R.L. (CUIT N° 33-71565862-9). Monto total de la Oferta: dólares estadounidenses doce mil novecientos ochenta y dos con 09/100 (U\$S 12.982,09).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes en las págs. 141/436.

Que en las págs. 449/452 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se procedió a requerir:

A la Oferta N°1 - ARGEN TICS S.A.:

- Que REMITA copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que la firmante de la oferta, la Sra. Maria Gloria de los Angeles Spadini Álvarez, posee la representación legal de la firma. A tal efecto, deberán enviar el Estatuto de Constitución de la Sociedad y, según corresponda, el poder, la última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7 inc. 3 *in fine* y en su anteúltimo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A la Oferta N°2 - GREEN4T ARGENTINA S.A.:

- Que REMITA copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta, el Sr. Leandro Martín Alén, posee la

representación legal de la firma. Ello, conforme lo requerido en el Artículo 7 inc. 3 *in fine* y en su anteúltimo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A la Oferta N°3 - EMELEC S.A.

- Que REMITA copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta, el Sr. Daniel A. Menichini, posee la representación legal de la firma. A tal efecto, deberán enviar el Estatuto de Constitución de la Sociedad y, según corresponda, el poder, la última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7 inc. 3 *in fine* y en su anteúltimo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lo que fue cumplido por la Oferta N°1 - ARGEN TICS S.A. (v. págs. 461/487), por la Oferta N° 2 - GREEN4T ARGENTINA S.A. (v. págs. 488/569) y por la Oferta N°3 - EMELEC S.A. (v. págs. 570/626). No obstante, luego se constató que el requerimiento a la Oferta N°2 obedecía a un error material involuntario y que la documentación solicitada ya obraba en expediente principal (v. págs. 441/447).

-III-

En punto al *análisis de la oferta propiamente dicha*, esta Comisión solicitó:

A la Oferta N°1 - ARGEN TICS S.A.

- Que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma.

A la Oferta N°2 - GREEN4T ARGENTINA S.A.:

- Que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma.

Ahora bien, respecto a la Oferta N°4: BERXA S.R.L. se observó que, **no ha presentado Garantía de Mantenimiento de la Oferta alguna** y, en consecuencia, deberá ser RECHAZADA en esta instancia, con fundamento en el art. 17 inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente y conforme lo previsto en el Artículo 49, inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego, esta Comisión dio intervención a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, a fin de que realizara el correspondiente Informe Técnico de su competencia (v. pág. 627/628), informando que no resultaba necesario que procedan con el análisis de las ofertas presentadas por las firmas ARGEN TICS S.A. - renglón 2 y GREEN4T ARGENTINA S.A. - renglón 2, toda vez que estaban en condiciones de ser desestimadas.

Luego, recibido el mismo (v. págs. 629/635), allí se concluyó que:

Sobre las ofertas recibidas para el **RENGLÓN 1**: Provisión y reemplazo de dos (2) bancos de baterías para UPS LIEBERT NX 30kVA:

- La oferta de la firma ARGENT TICS S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
- La oferta de la firma GREEN4T ARGENTINA S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
- La oferta ORIGINAL de la firma EMELEC S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
- La oferta ALTERNATIVA de la firma EMELEC S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones. Con características superiores, en energía total acumulada, ciclos de descargas profundos y tiempo de vida a flote.
- La oferta de la firma BERXA S.R.L., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Sobre las ofertas recibidas para el **RENGLÓN 2**: Provisión y reemplazo del banco de baterías para UPS LIEBERT NX 20kVA:

- La oferta de la firma ARGENT TICS S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
- La oferta de la firma GREEN4T ARGENTINA S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
- La oferta ORIGINAL de la firma EMELEC S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
- La oferta ALTERNATIVA de la firma EMELEC S.A., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
- La oferta de la firma BERXA S.R.L., **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Ahora bien, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N°1717/14).

En tal sentido, cabe señalar que, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

Sin embargo, y en vista de que las ofertas presentadas por las firmas ARGENT TICS S.A. para el Renglón N°2 y GREEN4T ARGENTINA S.A. para el Renglón N°2; superan dicho margen consuetudinario, presentando un desvío del 45,33% y 78,03% - respectivamente- sobre el costo estimado; esta Comisión recomendará su DESESTIMACIÓN por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.

En tal sentido, corresponde indicar que las demás ofertas presentadas en el presente trámite, se encuentran por debajo de los costos estimados oportunamente y, por lo tanto, resultan económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

En orden a los **aspectos formales** observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, si bien el requisito receptado en el artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – **presentación de la oferta foliada**-, no ha sido atendido por las firmas GREEN4T ARGENTINA S.A., EMELEC S.A. y BERXA S.R.L., su inobservancia, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Por último, respecto a la Oferta N° 4: BERXA S.R.L se observó que, **no ha presentado Garantía de Mantenimiento de la Oferta alguna** y, en consecuencia, deberá ser RECHAZADA en esta instancia, con fundamento en el art. 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente y conforme lo previsto en el Artículo 49, inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Artículo 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. **ADJUDICAR** a la firma EMELEC S.A. el Renglón 1 -Oferta Alternativa- por la suma de dólares estadounidenses seis mil setecientos treinta y cuatro con 40/100 (U\$S 6.734,40) y, el Renglón 2 -Oferta Alternativa- por la suma de dólares estadounidenses un mil quinientos catorce con 80/100 (U\$S 1.514,80); totalizando la suma de dólares estadounidenses ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 20/100 (U\$S 8.249,20).
- II. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas ARGEN TICS S.A. y GREEN4T ARGENTINA S.A. para el Renglón 2; por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.
- III. **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma BERXA S.R.L., por incurrir en la causal de rechazo establecida en el ARTÍCULO 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (conf. lo expuesto en el Apartado III del presente Dictamen).

IV. **CONSIDERAR** en Orden de Mérito:

Renglón 1

1	EMELEC S.A. -Oferta Alternativa-	U\$S 6.734.40
2	EMELEC S.A. -Oferta Base-	U\$S 8.140,00
3	ARGEN TICS S.A.	U\$S 11.760,00
4	GREEN4T ARGENTINA S.A.	U\$S 15.149,60

Renglón 2

1	EMELEC S.A. -Oferta Alternativa-	U\$S 1.514,80
2	EMELEC S.A. -Oferta Base-	U\$S 2.026,00

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, en la fecha de las firmas.